

6.904

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el 31 de Julio del año 2000, la autorización conferida a la Función Ejecutiva Provincial para contratar directamente el gerenciamiento de Aguas de La Rioja S. A., oportunamente formalizada con Urbatec S. A. de conformidad a la Cláusula Transitoria contenida en el Estatuto Social de la misma, aprobado por Ley N° 6.763.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115° Período Legislativo, a un día del mes de junio del año dos mil. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 6.904.-

FIRMADO:

**RUBEN ANTONIO CEJAS MARIÑO – VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO